



*Bufete Marín*

*Abogados*

**JUICIO PENAL FÓRUM FILATÉLICO**

**10ª SESIÓN – 10 OCTUBRE 2017**

En el décimo día de sesiones del juicio de Fórum Filatélico, continúa la declaración del auditor, don José Carrera, a preguntas del Ministerio Fiscal. Preguntado por qué no recurrió la resolución sancionadora del ICAC, dice que tenía dos meses para ello desde que recibió la notificación el 5 de abril 2006, pero tuvo lugar la intervención y esto paralizó su intención de recurrir. El fiscal le corrige y le muestra que el plazo era de un mes, tal como consta en la resolución del ICAC, por lo que vencía antes de la fecha de la intervención y hubiera podido recurrir. El Sr. Carrera no contesta con concreción, simplemente se limita a admitir que no se quiso recurrir, pero no explica el porqué.

Preguntado sobre el precio medio ponderado de la filatelia que se refleja en la memoria contable de Fórum y sobre por qué él no tiene en cuenta en sus informes de auditoría esta manera unilateral de establecer el precio por parte de la empresa, declara que es apropiado que Fórum Filatélico fijara los precios unilateralmente y no hacía falta, en sus auditorías, atender a precios de catálogos internacionales. Parece ser que considera que no era de su competencia juzgar esto, sino contabilizar conforme al Plan General Contable. Para el acusado, esto “no es un juicio a la auditoría” y añade que “si están contabilizados esos precios, para nosotros ya es correcto”. Es decir, da por buena la valoración de Fórum sin entrar a evaluarla.

Considera asimismo que las eventuales depreciaciones de los sellos no había que contabilizarlas. Declara que “yo no tengo por qué salirme de lo que veo en la contabilidad”. Con sus manifestaciones queda claro que el acusado considera que no es responsabilidad del auditor evaluar si las valoraciones de precios eran conforme al mercado y admite que sea la propia sociedad la que le dice que los sellos se pueden valorar entre cinco y diez veces por encima del precio de catálogo al ser, supuestamente, de “calidad lujo”. El declarante argumenta que él cree en esta afirmación de Fórum y la hace propia.

Preguntado sobre la posibilidad de que los contratos suscritos entre Fórum y sus clientes sean de inversión financiera, según argumenta el ICAC, el acusado manifiesta que no está de acuerdo con esa calificación de contratos financieros. En la línea de otros acusados, defiende que los contratos de Fórum con sus clientes son mercantiles y no financieros, ya que se trata de una compraventa de sellos.

Sobre la circularización de auditoría realizada mediante un muestreo a 102.000 clientes de los 228.000 contratos que tuvo Fórum en ese momento, explica todo el procedimiento para preguntar a los clientes y la dificultad que encontró para obtener respuestas. Preguntado sobre el perfil sociológico de los clientes de Fórum, el declarante manifiesta que a él nunca le ha interesado ese aspecto. Sin embargo, el fiscal le enseña un informe del propio auditor en el que se especifica



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

que el perfil del “inversor” es de edad avanzada y que es difícil que comprenda lo que es una circularización (\*) e incluso que contesten a las cartas del auditor. Ante esto, confiesa que ese informe es suyo y que ese perfil sociológico del cliente se lo proporcionó la propia Fórum. Explica que los auditores evaluaban los contratos de forma individual, es decir, separando los tres contratos, por un lado el de venta, por otro el de depósito y por último el de recompra y ello a pesar de que se firmaban los tres documentos a la vez en un solo acto cuando el cliente contrataba las operaciones de Fórum.

Afirma que él mismo visitaba los depósitos de filatelia para comprobar los sellos adjudicados a los contratos analizados. Preguntado por las comprobaciones de cada ficha asignada a cada colección de sellos adjudicada, reconoce que es la auditoría interna de Fórum la que le da las fichas para luego ir a comprobar cada lote adjudicado. Preguntado sobre la valoración de la filatelia que tenía Fórum, tanto en reservas propias como filatelia de clientes custodiada en depósito, el acusado dice que él no va a entrar en la valoración de la filatelia, considera suficiente la cobertura de las compañías de seguros internacionales como justificación de los precios que establecía la empresa, ya que estaban asegurados al 85% del valor dado por Fórum. Esta es la misma línea argumental que la de quien fuera consejero, Sr. López Gilarte, en su declaración. Reconoce que el cliente es un inversor, que hace una compra de un bien tangible, pero que no colecciona normalmente, afirmando que “no son coleccionistas, sino inversores que optaban por ejercer la opción de venta”.

Reconoce haber comparado en sus trabajos las rentabilidades que ofrecía Fórum con las que ofrecían las entidades financieras, conociendo que eran mayores las de Fórum. Sin embargo, sigue considerando que el negocio de Fórum consiste en una actividad mercantil y no financiera. Insiste en que no está de acuerdo con el criterio del ICAC en que la actividad de Fórum tenga elementos de naturaleza financiera, a pesar de que esas conclusiones las obtuvo el ICAC después de analizar los propios informes del auditor.

Preguntado sobre los pactos de recompra de la filatelia a los clientes, sigue considerándolos no financieros. Dice que no existe “riesgo cierto” en los pactos de recompra que tenía Fórum con sus clientes, por lo que no es necesario reflejarlos en los balances. Afirma que hay que atender a las provisiones de reservas, pero que tampoco había riesgos por posibles indemnizaciones, avales, o litigios pendientes. Justifica que no afectaría a las cuentas porque subiría el activo y el pasivo en la misma cuantía. Únicamente la provisión de recompra podría afectar, pero afirma que al no haber litigios, no hay que contabilizarla.

---

(\*) La circularización es una técnica de auditoría empleada en todos los procesos de revisión de estados financieros, que se encuentra asociada al proceso de inspección adelantada por el profesional en sus labores de control. La circularización consiste en documentos que son remitidos directamente por la empresa auditada, en los que se solicita que algunos de los clientes, con los cuales la empresa tiene vínculos comerciales, colaboren haciendo llegar directamente a los auditores la información solicitada en el documento que se les hace llegar para lograr de esa forma una información que facilite verificar la validez de las cifras financieras que se están auditando.



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

Preguntado sobre si Fórum necesitaba recomprar su filatelia para poder revalorizarla, evita responder con concreción, diciendo que el negocio de Fórum es la filatelia. Preguntado por el cambio promovido por él en 2004, en el sentido de incluir los compromisos de recompra en la memoria, declara que “posiblemente” el expediente del ICAC es el que le motiva a realizar tan importante cambio. Después, trata de relativizarlo aludiendo a cambios en la legislación y normativa de aquella época. Declara que se trataba de dar mayor información a partir de 2004, a la vez que reconoce que “el propio ICAC iba por delante” y que esto tenía incidencia en su trabajo.

Preguntado sobre los proveedores de Fórum y la filatelia que remitían a la empresa, manifiesta que se le pedían al proveedor todas las operaciones que hubiera realizado en el periodo anual, así como el saldo que tuviera pendiente de cobrar de Fórum. Preguntado por qué el ICAC dice en su expediente que no había circularización a los proveedores, manifiesta que sí que se había hecho y que, además, había pruebas alternativas, como el muestreo de facturas.

Preguntado sobre por qué se iba a trasladar en 2006 la función de auditoría a Hispan Auditores en detrimento de Carrera Auditores, manifiesta que los cambios se deben a que es necesario reformar en ese momento la auditoría externa que se realizaba a Fórum, así como reforzar el despacho con más socios auditores para abrir más mercado. Declara que Carrera Auditores debía cambiar porque, al tener nuevos socios, no debía llevar la sociedad el nombre que hasta ese momento ostentaba. Niega rotundamente que la decisión tuviera que ver con la prohibición del ICAC a Carrera Auditores para auditar a Fórum, a pesar de la coincidencia de fechas.

A preguntas de las defensas, manifiesta que trabajó con Francisco Briones en la liquidación y cierre de sociedades filiales poco rentables, con el objeto de fortalecer las inversiones de Fórum en las filiales, pues podría haber incidencias en las cuentas anuales de Fórum de mantenerse la tendencia de pérdidas de algunas de ellas. Dice que nunca recibió instrucciones de Briones en cuanto al sentido de la auditoría. Declara que las resoluciones del ICAC nunca influyeron en el balance de cuentas anuales, pero afirma que el ICAC fue quien sugirió incluir los compromisos de recompra en la memoria.

Asimismo, identifica a don Antonio Rossi Ortega como la persona con la que más trabajaba del departamento de auditoría interna de Fórum. Dice que nunca ha tenido relación con ningún miembro del Consejo de Administración más que con el presidente Briones. Afirma que Fórum aplicaba el IVA de objetos de colección, pero no sabe si era requisito fiscal que para los proveedores que estuvieran fuera de la Unión Europea.

A preguntas de su propia defensa: Declara que la empresa de bienes tangibles Bosques Naturales tenía autorización de la CNMV a actuar bajo la supervisión y la normativa de entidades financieras. Considera que este criterio para con Bosques Naturales no vinculaba a Fórum Filatélico ni a los trabajos de auditoría.



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

Manifiesta que tiene treinta años de profesión en la auditoría. Manifiesta que nunca ha tenido más expedientes de control del ICAC más que el de Fórum, aunque sí control de calidad de otras auditoras privadas. Explica cuáles son las normas que afectan a la actividad de auditoría y la forma de realizarlas. Tuvo información de los organismos públicos, como Hacienda, que la actividad de Fórum era mercantil, confirmado por la Dirección General de Seguros en dos ocasiones, también por la CNMV y el Banco de España; incluso la asociación de consumidores ADICAE hizo gestiones para consultarlo de nuevo y les respondieron lo mismo. También alude a la Comisión Europea.

Toda esta información el declarante la tenía en cuenta para comunicarla al ICAC. Niega haber participado en la elaboración de las cuentas anuales de Fórum. El acusado considera que Fórum estaba muy bien organizada internamente en lo referente a contabilidad, finanzas y departamento interno de auditoría.

Sobre la auditoría del año 2003, manifiesta que él puso una salvedad en las cuentas de ese ejercicio porque había defectos leves en el balance de distintas filiales. Explica también que existen otros procedimientos a parte de la circularización que también están recomendados por las Normas Técnicas de Auditoría del ICAC. Matiza que en el año 2002 era extraño circularizar e incluso las entidades bancarias se extrañaban de este tipo de cartas dirigidas a clientes. Con ello, trata de justificar la escasa circularización para obtener pruebas de terceros sobre lo cuantificado por Fórum. Dice que no le consta que Hacienda calificara como rendimientos de capital mobiliario los beneficios obtenidos por los clientes de Fórum. Preguntado sobre el expediente sancionador, manifiesta que el ICAC nunca le indicó que los asientos contables estuvieran mal reflejados. Tampoco le hacen referencia a que los compromisos de recompra debieran estar en el pasivo. El declarante afirma que los compromisos de recompra con los clientes no son un riesgo cierto porque el cliente puede optar por no ejercer ese derecho. Esta afirmación parece incoherente con su propia declaración, al haber dicho que el objetivo de los clientes era una inversión con rentabilidad.

Manifiesta que él no tiene conocimientos actuariales y que a veces solicitaban informes de expertos sobre materias que él desconocía. Preguntado sobre un informe de asesor externo sobre la cuantificación de la provisión, declara que el informe coincide con sus auditorías en que no se puede cuantificar la provisión. Para terminar, mantiene que la inspección de Hacienda, que duró tres años, nunca rebatió la forma de contabilizar de Fórum Filatélico.

Finalizada la declaración del auditor externo de Fórum, don José Carrera, se levanta la sesión hasta el próximo lunes, día 16.

Bufete Marín

En Madrid, a 10 de Octubre de 2017